



150-

Medellín,

15 FEB 2010

000258

Señora  
**CAROLINA PIÑEROS**  
Directora de Proyectos  
ASESORES Y CONSULTORES EN MERCADEO LTDA

**Asunto: Respuesta Observaciones pliegos definitivos Concurso de Méritos 01 de 2010, febrero 15 de 2010.**

En atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo del Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los mismos términos, que se dio respuesta al PROYECTA S.A.

#### REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

1. Se acepta la observación, anotando como lo señalan los pliegos definitivos que la muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance. En casos excepcionales, donde no se pueda cubrir la totalidad de los municipios, excluida la capital de departamento o distritos según corresponda, se debe justificar en el estudio, con la respectiva constancia de la administración municipal, las razones por las cuales no se pudo acceder a realizar el trabajo de campo.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta el área rural, y de ahí que se hubiera incrementado el presupuesto oficial en \$30.000.000.00, para un total de \$230.000.000.00

Con lo antes anotado se procede a modificar el numeral 3.2.1.5 el cual quedara así:



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

3.2.1.3 *Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedida por la Cámara de Comercio*

*La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente es urbano, clasificado y calificado en la **actividad 2 consultores, especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas)**.*

*En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente*

Atentamente,

**NESTOR DIEZ MONTOYA**

Gerente

## JANNETTE GIRALDO PAJON

---

De: CAROLINA PIÑEROS ROA [cpineros@acm.com.co]  
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2010 16:10  
Para: hdyepes@benedan.com.co  
CC: jgiraldo@benedan.com.co  
Asunto: Concurso de meritos

Buenas tardes, reciban un cordial saludo.

En semanas anteriores me comuniqué con ustedes para preguntar respecto a los pliegos del concurso de meritos numero 001 de 2010. El día de hoy escribo este mensaje porque el día viernes me encontré con un problema respecto a los documentos exigidos por parte de BENEDAN, para ser más precisa en el numeral 3.2.1.5-Certificado del registro unico de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. La propuesta debe incluir Certificado de Registro Unico de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad desarrollo urbano y rural (según seguimiento de encuestas socioeconómicas). Nuestra agencia no cuenta con esa inscripción exacta, sin embargo, al consultar la clasificación determinada por CONFECAMARAS en la actualidad, dicha especialidad "desarrollo urbano y rural" no existe, y por consecuencia dicho grupo tampoco. Aunque tengo claro que las propuestas deben ser entregadas el día de mañana y por razones de transporte, lo más seguro es que no se logre enviar, si me interesa recibir una respuesta al respecto.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



**CAROLINA M. PIÑEROS**  
Directora de proyectos  
Carrera 14 No. 94A – 61 Oficina 407  
Bogota, Colombia  
PBX: 4 80 00 44  
[www.acm.com.co](http://www.acm.com.co)

150-

Medellin, 15 FEB 2010

000259

Señora  
**CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO**  
Representante legal  
**PROYECTA S.A.**

**Asunto: Respuesta Observaciones pliegos definitivos Concurso de Méritos 01 de 2010, febrero 15 de 2010, radicado 290.**

En atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo del Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

1. Mantenemos la posición de no aceptar la observación, por tanto la Entidad continua con la misma calificación en el factor de evaluación EXPERIENCIA ESPECIFICA (40) PUNTOS.
2. Se acepta la observación

Se modifica el numeral 4.5 de los pliegos de condiciones, atendiendo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008. El cual quedara así:

#### **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más propuestas, se dará prioridad al proponente que, obtenga mayor puntaje en la experiencia específica, de persistir el empate el proponente, se sorteara con balotas, los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Atentamente,

**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente



## JANNETTE GIRALDO PAJON

De: Claudia NEIRA [cneira@proyecta-sa.com]  
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2010 21:24  
Para: jgiraldo@benedan.com.co  
CC: 'Fernando Gómez'; cneira@proyecta-sa.com  
Asunto: Observaciones Concurso meritos 001 de 2010

2010 FEB 15 P 3:38

000290

Febrero 12 de 2010

Señores

### **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

Oficina Jurídica  
Carrera 47 No. 49-12 3er piso  
Medellin

*Ref. Concurso de Méritos 001 de 2010*

Respetados Señores:

Revisada las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones del Concurso de Méritos 001 de 2010, cuyo objeto es contratar investigación de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y la Beneficencia de Antioquia, emitidas por su entidad el día de hoy, y con el interés que nos asiste de poder ofertar y prestar nuestros servicios, consideramos procedente hacer las siguientes respetuosas sugerencias y consultas al pliego en referencia:

- En primera instancia, observamos que no se atiende la sugerencia de especificar en mayor detalle la calificación de experiencia específica de los proponentes, hecho que nos permitimos resaltar como extremadamente preocupante, ya que como lo hemos planteado en diferentes ocasiones, los pliegos de condiciones no solamente dejan el puntaje obtenido por los oferentes dependiendo de las demás ofertas que puedan tener lugar, sino que adicionalmente exigen para este un valor mínimo de 20 puntos, que en caso de no obtenerse darán lugar a descalificación.

De acuerdo con lo descrito nos permitimos de manera respetuosa, solicitar a la entidad que establezca una cantidad de contratos específica para la obtención del máximo puntaje, ya que en los términos actualmente establecidos los proponentes no cuentan con unos términos de participación clara, en la medida que no tienen capacidad de determinar su posibilidad de participación dentro del proceso ya que su descalificación depende de factores externos y ajenos a su control.

- Paralelamente, observamos respecto a los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, que los mismos dependen de la formulación anterior, y que adicionalmente plantean como segundo criterio de desempate, el menor costo de la oferta económica, hecho que no debe ser considerado en el tipo de contratación que adelanta la entidad. Por lo anterior, recomendamos se avalúen y ajusten los criterios citados.

Atenta a sus comentarios, y con la seguridad de tener un eco favorable para las anteriores observaciones, me suscribo reiterando nuestra voluntad de servicio a la Entidad.

Cordialmente,

# Claudia Neira Murillo

Subgerente

Consultor Financiero, especialista en Derecho Tributario

[cnm@proyecta-sa.com](mailto:cnm@proyecta-sa.com)

**ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS - PROYECTA S.A.**

Carrera 14 No. 81-19 Oficina 404

PBX: 621 1644

FAX: 634 8242

[www.proyecta-sa.com](http://www.proyecta-sa.com)



---

Este mensaje y/o sus anexos son propiedad privada de PROYECTA S.A. Son para uso confidencial y legalmente protegida por ser confidencial. Si usted no es el destinatario del mensaje, no debe responder, copiar, distribuir, divulgar, reenviar, imprimir, almacenar o hacer referencia, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o cualquier otro uso de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente.